

FORMALIZACIÓN DEL CMAYOR/2023/06Y03/223 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO, LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEL REAL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE LA VALLDIGNA.

REUNIDOS

De una parte, el Hble. Sr. conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. D. José Antonio Rovira Jover, en virtud de las facultades otorgadas en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell en relación con el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del presidente de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones; el Decreto 92/2024, de 2 de agosto, de modificación del Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la presidencia y las consellerias de la Generalitat.

Y de otra, Loreto Ibáñez Ferriol, con DNI 24.363.144 A, actuando en nombre y representación de EULEN ,S.A. con CIF A28517308, con domicilio en calle Algeper, 40-42 (46980 Paterna - Valencia), según acredita escritura del Notario José María Suárez Sánchez-Ventura de Majadahonda, de fecha 10 de febrero de 2016 , número de protocolo 438.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficientes para formalizar el presente contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna (CMAYOR/2023/06Y03/223).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. Mediante resolución, de 5 de septiembre de 2023, de la directora general de Patrimonio Cultural, se acuerda aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento para la licitación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna

Segundo. En fecha 4 de junio, se dictó resolución de propuesta de adjudicación a favor de Eulen, S.A., CIF A28517308, como adjudicataria del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna para un periodo de dos años prorrogable dos más, por importe de 520.991,18 € de los cuales 430.571,24 € corresponden a la base imponible y 90.419,96 € al IVA

Tercero. Mediante resolución, de 1 de octubre de 2024, de la directora general de Patrimonio Cultural, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por resolución del conseller de Educación, Cultura y Deporte, de 13 de abril de 2022, se adjudica el contrato de referencia a EULEN,S.A, con las condiciones establecidas en los pliegos y en sus ofertas; previa



fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. Objeto del contrato

El presente contrato fija los términos y condiciones a que habrá de ajustarse la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza del edificio, las instalaciones y espacios del Real Monasterio de Santa María de la Valldigna.

EULEN,S.A., realizará las prestaciones objeto del presente contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que rige el presente contrato, con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el pliego de prescripciones técnicas y en la proposición presentada por la empresa, documentos que rigieron el procedimiento de adjudicación y que declara conocer y aceptar plenamente; para lo cual procede a la suscripción de los mismos.

En este sentido, se considera documentación integrante del contrato el PCAP, pliego de prescripciones técnicas, proposición del contratista y este documento de formalización del contrato.

Segunda. Régimen jurídico

La contratación se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 22, 25.1 a), y 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometido a dicha ley, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (en adelante Reglamento General de la LCAP), o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales o normas que las sustituyan.

En caso de discordancia entre cualquiera de los documentos que forman parte del contrato, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como sus anexos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



Tercera. Precio del contrato y condiciones de pago

El precio del contrato es de 520.991,18 € de los cuales 430.571,24 € corresponden a la base imponible y 90.419,96 € al IVA. Esta cantidad se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria G01180201.454A00.21202 distribuida en las anualidades siguientes:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe adjudicación
2024	G01180201.454A00.21202	21.707,97 €
2025	G01180201.454A00.21202	260.495,59 €
2026	G01180201.454A00.21202	238.787,62 €
		520.991,18 €

En cuanto a la forma de pago, el precio del servicio de este contrato se efectuará mensualmente, previa presentación de las facturas electrónicas correspondientes sobre prestaciones efectivamente realizadas una vez emitido certificado de conformidad del trabajo realizado por parte de la Subdirección General de Patrimonio Cultural y Museos.

El crédito de los años 2025 y 2026 queda condicionado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Generalitat del ejercicio correspondiente. El gasto efectuado en el mes de diciembre de cada año se imputa en el ejercicio inmediatamente siguiente.

Cuarta. Condiciones de recepción de la prestación

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, la recepción de la prestación se realizará con arreglo a la cláusula 42 del PCAP.

Quinta. Duración

La duración del contrato será de 24 meses, contados a partir del día 1 de noviembre o desde el día siguiente a la formalización de la adjudicación del contrato, si es posterior a la misma. El contrato podrá prorrogarse 24 meses más en los términos del art. 29 de la LCSP.

Sexta. Modificación del contrato

De conformidad con el apartado O del anexo I del PCAP, no procede la modificación del contrato, sin perjuicio de la cláusula 40.1.b) del PCAP en relación con el art. 205 de la LCSP.

Séptima. Resolución del contrato



La resolución del contrato, en su caso, se realizará en los términos de la cláusula 36 del PACP.

Octava. Deber de confidencialidad

EULEN, S.A. deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en los términos de la cláusula 37.8 del PCAP.

Novena. Cumplimiento del Convenio Colectivo

EULEN, S.A. se obligará a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo del trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Valencia, convenio colectivo del ámbito estatal 2021-2024 y convenio colectivo del trabajo del sector de limpieza de los edificios y locales de la provincia de Valencia para los años 2021 a 2025.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma electrónicamente este contrato, entregándole un ejemplar del mismo a la empresa contratista

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN,
CULTURA, UNIVERSIDADES Y
EMPLEO

(P.D. Resolución de 13 de abril de 2022
DOGV 9328)

**La directora general de Patrimonio
Cultural.**

Marta Alonso Rodríguez

LA EMPRESA CONTRATISTA

24363144A

LORENA IBAÑEZ

(R: A28517308)

EULEN S.A.

Firmado digitalmente
por 24363144A LORENA
IBAÑEZ (R: A28517308)
Fecha: 2024.10.28
13:47:15 +01'00'